



*Honorable Concejo Deliberante*  
*de Perito Moreno*  
Provincia de Santa Cruz

PERITO MORENO, 16 de Mayo de 2.000.-

V I S T O:

El Proyecto presentado por el Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical referente a la laguna de Los Cisnes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, se ha observado como desde la Municipalidad se ha avanzado sobre el sector oeste de la laguna, relleno con tierra, escombros, y toda clase de elementos con la finalidad de obtener lotes de terreno a adjudicatarios para la /// construcción de viviendas.-

Que, la Laguna de Los Cisnes constituye un ecosistema de gran importancia para los procesos hidrográficos y ecológicos, y también por las actividades humanas que puedan desarrollarse en ella y la protección de tal patrimonio redundará en beneficio de la población local en tanto que lo disfruta en forma permanente recibiendo además el beneficio económico de su racional explotación turística y recreativa

Que, es necesario rescatar y preservar esta Laguna que la naturaleza nos dió, que nos identifica y a cuyas márgenes comenzó el crecimiento urbano de Perito Moreno.-

Que, la Ordenanza N°2.010/HCDPM/94, que trata sobre la "Protección del Medio Ambiente, espacios verdes, Forestación y Espacios Naturales" llamada // también Ordenanza Ecológica, en su Artículo 1° declara Reserva Natural Municipal a la zona que ocupa la Laguna de Los Cisnes y su área circundante.-

Que, este tema fue tratado en Reunión de Comisión de Salud Pública, Higiene, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo y aprobado por mayoría de los / Señores Concejales: Hurtado, Mendieta y Andrade según Dictamen N°03/00, sosteniendo el Concejal Hamer que no está de acuerdo porque sigue manifestando que hay que delimitar la Laguna y la traza urbana, y ratificado en sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de // 2.000.-

Que, a los efectos legales, se hace necesario el dictado del / Instrumento correspondiente.-

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) SOLICITAR: Al Ejecutivo Municipal se dé cumplimiento a la Ordenanza N°// 2.010/HCDPM/94.-

ARTICULO 2°) PROHIBASE: Arrojar cualquier tipo de elementos sobre la Laguna de Los // Cisnes; con la finalidad de extender la Planta Urbana para la construc- / ción, preservando la totalidad de la misma en el estado natural en que / se encuentra a la fecha.-

ARTICULO 3°) SOLICITAR: Al Ejecutivo Municipal, que por intermedio del área que corres- / ponda, se coloquen carteles sobre el perímetro de la laguna que identifi- / que la prohibición de arrojar cualquier tipo de elementos sobre ella.-

ARTICULO 4°) REFRENDARA: La presente, la Sra. Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°) REGISTRESE: Tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido, A R C H I V E S E.-

ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N°325/HCDPM/00.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO", EL DIA 12 DE MAYO DE 2.000.-

PATRICIA ANDREA OLAVE  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERITO MORENO - SANTA CRUZ



NORMA ANTONIA MENDIETA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERITO MORENO - SANTA CRUZ